

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

4407 *Real Decreto 579/2012, de 23 de marzo, por el que se indulta a don Antonio Jesús Castelo Beneito.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Jesús Castelo Beneito, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Jaén, en sentencia de 25 de mayo de 2009, como autor de un delito de atentado a agentes de la autoridad, a la pena de un año de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; y dos faltas de lesiones, a la pena por cada una de las faltas de un mes de multa con una cuota diaria de dos euros, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de marzo de 2012,

Vengo en indultar a don Antonio Jesús Castelo Beneito la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de un año desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de marzo de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ